



TÉCNICO SUPERIOR SANITARIO Y CONSUMO

Se abre un proceso selectivo a través de *Lanbide*-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de Técnico Superior Sanitario y Consumo para cubrir un programa de un año (ampliable).

Los resultados de este proceso selectivo podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con *Lanbide* – Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

La renuncia a la oferta de trabajo supone la baja en este tipo de listas.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Grado o licenciatura en alguna de las siguientes especialidades: Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Farmacia.
- Carnet de conducir B1.

FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO:

- Elaborar programas de vigilancia y control oficial de alimentos y establecimientos alimentarios y venta ambulante de alimentos y actividades gastronómicas realizadas en espacios de acceso público.
- Realizar inspecciones y auditorías para el control sanitario y aplicar las medidas necesarias contempladas en la legislación de Salud Pública en caso de detección de un riesgo para la Salud Pública.
- Evaluar el riesgo higiénico-sanitario de los establecimientos.
- Tomar muestras de alimentos para el análisis laboratorial.
- Interpretar los resultados de análisis de muestras y elaborar informes.
- Elaborar programas de vigilancia y control de establecimientos no alimentarios con actividades de riesgo para la salud pública: peluquerías, barberías, salones de belleza, establecimientos de manicura y pedicura, de piercings y micropigmentación, gimnasios, etc.
- Elaborar programas de prevención y control de vectores/plagas en el término municipal.
- Supervisar las actuaciones en viviendas y locales por condiciones de salubridad.
- Emitir informes técnico-sanitarios para la tramitación de:
 1. Solicitudes de actividad en establecimientos alimentarios y establecimientos no alimentarios con actividades de riesgo para la salud pública,
 2. Autorización de actividades y eventos gastronómicos de carácter temporal que se realizan en la vía pública.
- Atender reclamaciones y alertas sanitarias relacionados con:
 1. La seguridad alimentaria y los brotes alimentarios.
 2. La salubridad de establecimiento no alimentarios con actividades de riesgo para la salud pública.

3. La salubridad de viviendas y locales, así como de los establecimientos no alimentarios con actividades con riesgo para la salud pública.

4. Con plagas y vectores.

- Actividades de información y difusión para la promoción de la seguridad alimentaria y la salubridad, dirigidos a operadores alimentarios y ciudadanía.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Recepción de candidaturas Lanbide

1. La oferta se activará el **5 de mayo de 2026** a las **9:00h**, con el nº Oferta: **162026004031**
2. La fecha límite de inscripción es el día **11 de mayo de 2026**, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán máximo **40 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los currículums. **La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tenida en consideración ni puntuada.**

Proceso Selectivo:

1.- Prueba teórico-práctica relacionada con las funciones del puesto. Obligatoria y eliminatoria: Máximo 50, mínimo 25 puntos.

La prueba teórico-práctica la realizarán únicamente aquellas personas que cumplan con los requisitos y sean convocados por email con la fecha, ubicación y la hora de la prueba.

2.- Valoración curricular:

2.1. Valoración de la formación complementaria relacionada con las funciones del puesto. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Post grado o doctorado: 2 puntos.
- Máster relacionado con temas de seguridad alimentaria y salubridad: 3 puntos.
- Cursos de auditorías de los sistemas de control de calidad (APPCC, planes genéricos, ...): 0,15 punto por hora hasta un máximo de 3 puntos.
- Otros cursos relacionados con las funciones del puesto: 0,066 puntos por cada hora hasta un máximo de 2 puntos.

2.2. Experiencia profesional por servicios prestados en un puesto similar en las Administraciones públicas. Hasta un máximo de 26 puntos.

Valoración de la experiencia laboral en relación al puesto de trabajo ofertado conforme a los siguientes criterios relacionados con el desempeño del puesto: 0,4 puntos por mes.

2.3. Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por cada grupo de color (conjunto) de IT 05 txartela que se acredite.
- [Enlace informativo](#) de IT Txartela 05.

- Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.

Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

2.4. Perfil Lingüístico (Euskera): Máximo de 12 puntos

- C2/C1: 12 puntos
- B2: 6 puntos
- B1: 4 puntos

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante *Lanbide* autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.